

II. RESOLUCIONES²

ES-7/1. Credenciales de los representantes en el séptimo período extraordinario de sesiones de emergencia de la Asamblea General

La Asamblea General

Aprueba el informe de la Comisión de Verificación de Poderes³.

*11a. sesión plenaria
29 de julio de 1980*

ES-7/2. Cuestión de Palestina

La Asamblea General.

Habiendo considerado la cuestión de Palestina en un período extraordinario de sesiones de emergencia,

Convencida de que el hecho de que esta cuestión siga sin resolverse plantea una grave amenaza a la paz y la seguridad internacionales,

Observando con pesar y preocupación que el Consejo de Seguridad, en su 2220a. sesión, celebrada el 30 de abril de 1980, no pudo adoptar una decisión, a causa del voto negativo de los Estados Unidos de América, respecto de las recomendaciones del Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino, que la Asamblea General había hecho suyas en sus resoluciones 31/20 de 24 de noviembre de 1976, 32/40 A de 2 de diciembre de 1977, 33/28 A de 7 de diciembre de 1978 y 34/65 A de 29 de noviembre de 1979,

Habiendo considerado la carta de fecha 1° de julio de 1980 enviada por el Representante Permanente del Senegal ante las Naciones Unidas, Presidente del Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino⁴,

Habiendo escuchado la declaración del Observador de la Organización de Liberación de Palestina, representante del pueblo palestino⁵,

1. *Recuerda y reafirma* sus resoluciones 3236 (XXIX) y 3237 (XXIX) de 22 de noviembre de 1974 y todas las demás resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas relacionadas con la cuestión de Palestina;

2. *Reafirma*, en particular, que no se puede establecer una paz completa, justa y duradera en el Oriente Medio, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas y las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas, sin el retiro de Israel de todos los territorios palestinos y demás territorios árabes ocupados, incluida Jerusalén, y sin el logro de una solución justa del problema de Palestina, basada en la realización de los derechos inalienables del pueblo palestino en Palestina;

² Resoluciones aprobadas sin remisión previa a una Comisión Principal debido a que la Asamblea General se reunió únicamente en sesión plenaria de conformidad con el artículo 63 de su reglamento.

³ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, séptimo período extraordinario de sesiones de emergencia, Anexos*, tema 3 del programa, documento A/ES-7/13.

⁴ *Ibid.*, tema 5 del programa, documento A/ES-7/1, anexo.

⁵ *Ibid.*, séptimo período extraordinario de sesiones de emergencia, *Sesiones Plenarias*, la sesión, párrs. 171 a 217.

3. *Reafirma* el derecho inalienable de los palestinos a regresar a sus hogares y sus propiedades en Palestina, de los cuales han sido desalojados y desarraigados, y pide su regreso;

4. *Reafirma también* los derechos inalienables en Palestina del pueblo palestino, incluidos:

a) El derecho a la libre determinación sin injerencia externa, y a la independencia y la soberanía nacionales;

b) El derecho a establecer su propio Estado soberano e independiente;

5. *Reafirma* el derecho de la Organización de Liberación de Palestina, representante del pueblo palestino, a participar en condiciones de igualdad en todas las actividades, deliberaciones y conferencias sobre la cuestión de Palestina y la situación en el Oriente Medio realizadas dentro del marco de las Naciones Unidas;

6. *Reafirma* el principio fundamental de la inadmisibilidad de la adquisición de territorio por la fuerza;

7. *Exhorta* a Israel a retirarse completa e incondicionalmente de todos los territorios palestinos y demás territorios árabes ocupados desde julio de 1967, incluida Jerusalén, dejando intactos todos los bienes y servicios, e insta a que ese retiro de todos los territorios ocupados se inicie antes del 15 de noviembre de 1980;

8. *Exige* que Israel acate plenamente las disposiciones de la resolución 465 (1980), que el Consejo de Seguridad aprobó por unanimidad el 1° de marzo de 1980;

9. *Exige además* que Israel acate plenamente todas las resoluciones de las Naciones Unidas relacionadas con el carácter histórico de la Ciudad Santa de Jerusalén, en particular la resolución 476 (1980) del Consejo de Seguridad, de 30 de junio de 1980;

10. *Expresa su oposición* a todas las políticas y planes que tienen como objetivo el reasentamiento de los palestinos fuera de su patria;

11. *Pide* al Secretario General que, en consulta, cuando corresponda, con el Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino, adopte las medidas necesarias para que se apliquen las recomendaciones contenidas en los párrafos 59 a 72 del informe presentado por el Comité a la Asamblea General en su trigésimo primer período de sesiones⁶ como base para la solución de la cuestión de Palestina, y lo autoriza a que proceda en ese sentido;

12. *Pide* al Secretario General que informe a la Asamblea General en su trigésimo quinto período de sesiones acerca de la aplicación de la presente resolución;

13. *Pide* al Consejo de Seguridad que, en caso de que Israel no acate la presente resolución, se reúna con el fin de examinar la situación y la posibilidad de adoptar medidas eficaces con arreglo al Capítulo VII de la Carta;

14. *Decide* suspender temporalmente el séptimo período extraordinario de sesiones de emergencia y auto-

⁶ *Ibid.*, trigésimo primer período de sesiones, *Suplemento No. 35* (A/31/35).